



Experiencia de acortamiento de carreras de ingeniería civil UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

6 de diciembre de 2012

Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Ley 20.129



Artículo 28 – Proceso de Acreditación

- Se realizará sobre la base de 2 parámetros:
 1. Perfil de egreso de la respectiva carrera o programa.
 2. Los recursos y procesos que permitan asegurar el cumplimiento del perfil de egreso.



Considerandos

- Desde un punto de vista de los criterios no se especifican años en los que se debe dictar una carrera.
- Se cumple con la normativa si la carrera demuestra que los criterios se pueden lograr en X años.
- La CNA trabajará en nuevos criterios. Es probable que cumplir con un adecuado programa de Ciencias Básicas sea un requisito.
- Es conveniente analizar si se logran más conocimientos a través del desarrollo de competencias



Muchas Gracias

Fernando García Castro
Gerente General
Acredita CI S.A.

